

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

SUMINISTRO DE ADEREZOS, SALSAS, BOCADILLOS VELEÑOS Y MAÍZ PETO PARA LAS UNIDADES DE CATERING ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA.

19 DE MARZO DE 2021

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

1. OBJETO:

SUMINISTRO DE ADEREZOS, SALSAS, BOCADILLOS VELEÑOS Y MAÍZ PETO PARA LAS UNIDADES DE CATERING ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA.

2. CLASIFICACION UNSPSC:

Los bienes objeto de suministro del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICADOR UNSPSC
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) Alimentos, bebidas y tabaco	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería.	(18) productos de confitería	(13) Chocolate o sustituto de chocolate, confite	50161813
		(17) Condimentos y conservantes	(18) salsas y condimentos y productos para untar	(30) Salsas o condimentos o cremas para untar o marinados	50171830
		(22) Productos de cereales y legumbres	(11) cereales	(01) Grano de Cereal	50221101

3. CUANTÍA:

La cuantía del presente proceso de selección asciende a la suma de **VIENTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$22.481.424) M/Cte.**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6221 de fecha 19 de marzo de 2021.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. NECESIDAD:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

Contrato interadministrativo **No. 047-DIADQ-DIPER-2020** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. cuyo objeto corresponde a: *EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.*

Contrato Interadministrativo **No.003-ARC-JOLA-2020** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MDN-ARMADA NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO ANEXOS A, B, C, D, E, F Y G DE ESTE CONTRATO, LA SOLICITUD DE OFERTA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

Contrato Interadministrativo **No.208-00-A-COFAC-JELOP-2019** suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: *EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN QUE PRESTAN SU SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y PARA EL PERSONAL DE ALFÉREZ, CADETES Y ALUMNOS QUE SEAN DESTINADOS EN COMISIÓN DEL SERVICIO POR ACTIVIDADES OPERACIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CEREMONIALES, POR PARTE DEL CONTRATISTA QUIEN SE OBLIGA CON LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO NO 1, TALES COMO: (I) ABASTECIMIENTO DE VÍVERES SECOS Y FRESCOS, (II) ABASTECIMIENTO EN EFECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS, (III) COMIDA CALIENTE EN COMEDORES DE TROPA, Y (IV) GASTOS ESPECIALES DE ALIMENTACIÓN; IGUALMENTE, LOS BIENES Y SERVICIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO NO 1 Y LA SOLICITUD DE OFERTA, EL ACTA DE NEGOCIACIÓN QUE FUNGE COMO ADENDA NO 1 DEL PROCESO Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.*

Es así que, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas (fichas técnicas, minuta para elaboración del menú) de los negocios contractuales antes relacionado y los que llegare a suscribir, la Agencia Logística, a través de sus diferentes regionales, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debe abastecer víveres frescos y secos en forma oportuna, así mismo, suministrar y garantizar el abastecimiento de comida caliente en la cantidad y calidad proporcional al valor de la partida de alimentación, directamente en las unidades de catering (comedores de tropa), cuya administración se encuentra en cabeza de la misma Entidad.

Conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, cuyo objeto corresponda al **suministro de ADEREZOS; SALSAS; BOCADILLOS VELEÑOS Y MAIZ PETO** con cargo a la asignación presupuestal de la presente anualidad, con el cual se garantice el suministro de manera ininterrumpida y se mitigue el riesgo de desabastecimiento y la configuración de incumplimientos contractuales, toda vez que, el actual contrato de suministro, mediante el cual se atiende la necesidad de estos productos, tiene una vigencia

correspondiente al mes de enero y su presupuesto es insuficiente para garantizar el abastecimiento.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de abastecer otras regionales y/o unidades de servicio del subproceso de catering (comedores de tropa) que así lo requieran, para el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto que se hace necesario para atender de manera adecuada la necesidad, adelantar proceso de selección abreviada para el suministro de bienes de características técnicas uniformes, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 2, literal a, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1882 de 2018.

4.2. SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

Con el fin de realizar el análisis del sector según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo”*, teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, y en concordancia con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y su Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia, se determinó que el objeto del presente proceso se enmarca en la sección C – Industrias Manufactureras, División 10 – Elaboración de Productos Alimenticios.

Las Industrias Manufactureras abarcan la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras.

Las unidades dedicadas a actividades manufactureras se suelen describir como plantas, factorías o fábricas y se caracterizan por la utilización de maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. Sin embargo, las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el que se fabrican productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón.

Existen muchas formas de complementar las comidas o realzar su sabor. Los aderezos y salsas son interesantes opciones que, si bien tienen ese propósito común, existen diferencias entre éstos que te podrían ayudar a decidir por cuál te inclinas dependiendo del alimento o plato que vayas a disfrutar.

Las salsas por lo general, requieren cocinarse o calentarse para su preparación independiente de que se sirvan calientes o frías. Normalmente las salsas se vierten sobre el alimento o el plato que vayamos a acompañar para disfrutarlos mezclados. Aunque existe una gran cantidad de preparaciones de salsas con todo tipo de ingredientes, entre las más conocidas podemos mencionar la salsa bechamel, napolitana y boloñesa, y otras que normalmente encontramos ya preparadas como la salsa de tomate, BBQ y salsa de soya entre otras.

Así las cosas, los sectores donde se ubica el presente proceso de contratación son:

4.2.1 Sector secundario o sector Industrial. Actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un **valor agregado**.

4.2.2 Sector terciario o sector de servicios. Comprende todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los **servicios** tanto a la población como a los demás sectores de la **producción**, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una **mercancía** en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad **comercial**. Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en la compra y venta de bienes, sea para su uso, para su venta o para su transformación.

En la actividad comercial, se involucran varios elementos que hacen posible dicho proceso: el fabricante, el distribuidor y el consumidor. Además, de un estatuto que imponga las reglas del mismo para la protección de todos los involucrados.

4.2.3 Cifras Industrias Manufactureras (Fuente Boletín Técnico PIB DANE IV Trimestre 2020^{Pr})

Para el año 2020^{Pr}, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 7,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019^P. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 19,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 5,5%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 7,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 11,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 12,7%.

En el cuarto trimestre de 2020^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,0%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 7,3%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 6,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 12,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 11,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 6,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 8,8%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,8%.

Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen¹ 2020^{Pr}– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{Pr} / 2019 ^P	2020 ^{Pr} - IV / 2019 ^P - IV	2020 ^{Pr} - IV / 2020 ^{Pr} - III
Elaboración de productos alimenticios ²	-2,0	-0,3	6,5
Fabricación de productos textiles ³	-19,3	-5,9	12,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-5,5	-1,6	11,6
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-7,3	0,6	6,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-11,2	2,0	8,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-12,7	0,7	9,8
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

4.2.4. Producto Interno Bruto en Colombia (Fuente Boletín Técnico PIB DANE IV Trimestre 2020^{Pr})

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020^{Pr} respecto al año 2019^P. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

Gráfico Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen¹ 2014-I-2020^{pr}-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales ¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
P^rpreliminar P^pprovisional

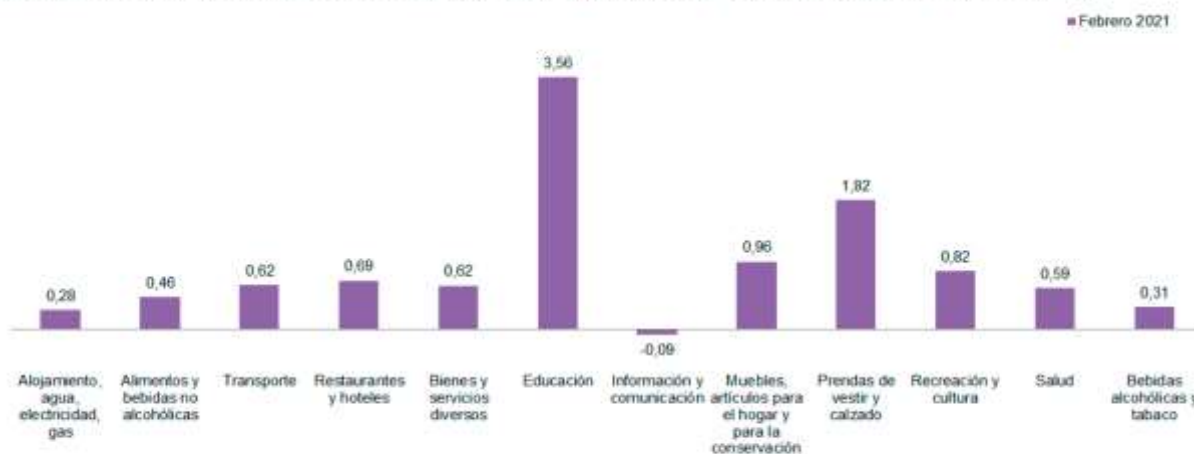
4.2.5. Índice de precios al consumidor (Fuente Boletín Técnico IPC DANE febrero 2021)

En febrero de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,64%, la variación año corrido fue 1,05% y la anual 1,56%, es decir, 2,16 puntos porcentuales menores que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,72%.

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,64	0,67	1,05	1,09	1,56	3,72

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2021 (0,64%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (3,56%) y Prendas de vestir y calzado (1,82%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2021 (febrero)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

4.2.5.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

4.2.5.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2021, el IPC registró una variación de 0,64% en comparación con enero de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,64%): Educación (3,56%), Prendas de vestir y calzado (1,82%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Recreación y cultura (0,82%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,69%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,62%), Bienes y servicios diversos (0,62%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,46%), Bebidas alcohólicas y ta-

baco (0,31%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Información y comunicación (-0,09%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Febrero 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	2020			2021	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,78	0,21	3,58	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,31	0,01	1,82	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,35	0,01	0,96	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,24	0,01	0,02	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,54	0,05	0,69	0,07
TOTAL	100,00	0,67	0,67	0,64	0,64
Transporte	12,93	0,28	0,08	0,62	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,62	0,03
Salud	1,71	0,65	0,01	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,93	0,14	0,46	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,31	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,47	0,16	0,29	0,09
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,09	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.2.5.2 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

4.2.5.2.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Educación (3,56%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,91%), Prendas de vestir y calzado (1,40%), Restaurantes y hoteles (1,34%), Transporte (1,33%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,22%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (0,99%), Salud (0,85%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Recreación y cultura (-0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,24%).

IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Febrero 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	2020			2021	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,78	0,21	3,58	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,89	0,26	1,91	0,30
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,53	0,02	1,40	0,05
Restaurantes y hoteles	9,43	1,41	0,13	1,34	0,13
Transporte	12,93	0,88	0,13	1,33	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,86	0,04	1,22	0,05
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,05	1,05
Bienes y servicios diversos	5,36	1,07	0,06	0,99	0,05
Salud	1,71	1,24	0,02	0,85	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,92	0,02	0,51	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,52	0,17	0,40	0,13
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,03	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,29	0,01	-0,24	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 0,88 puntos porcentuales a la variación total.

5. ASPECTO TÉCNICO

5.1 Características técnicas del suministro

La determinación de las especificaciones técnicas del bien a suministrar (aderezos, salsas, bocadillo veleño y maíz peto) se encuentra detallado en el **ANEXO** del presente estudio previo.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

6.1 Regulación aplicable al proceso de contratación

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- Ley 9ª. de 1979 *Por la cual se Dictan Medidas Sanitarias*
- Decreto 2078 de 2012 *Por el cual se establece la estructura de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA- y se determinan sus funciones.*
- Decreto 3075 de 1997 *Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979*
- Resolución 2674 de 2013, modificada por Resolución 3168 de 2015 *Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*
- Resolución No. 5109 de 2005, emitida por el Ministerio de Protección Social *Por la cual se regula la rotulación del producto.*
- Circular 046 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, *por medio de la cual se establecen lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con alimentos destinados al consumo humano.*
- Circular 031 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual emiten directrices para la aplicación de la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano.
- Decreto 2270 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Decreto 1282 de 2016 *Por el cual se establece el trámite para la obtención de la autorización sanitaria provisional y se dictan otras disposiciones*
- Resolución 000222 de 2021 *Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.*

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en la Invitación Pública, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de mínima.

6.2 Acuerdos o normas internacionales aplicables

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ				
	MÉXICO				
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		NO	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	SI	NO
	GUATEMALA				

	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO	

Teniendo en cuenta la excepción número 14 “*Las convocatorias limitadas a Mipyme*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cubierto por ningún acuerdo comercial, toda vez que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, es procedente efectuar la convocatoria limitada a Mipyme.

Sin embargo, se dará aplicabilidad a lo establecido en el mencionado Manual en relación con esta excepcionalidad, la cual indica: “*Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones*”.

6.3 Normas Técnicas Colombianas aplicables

Dada la existencia de regulaciones de carácter técnico de origen nacional, que reglamentan la fabricación y/o distribución de alimentos, los proponentes deberán conocerlas y garantizar el cumplimiento de las mismas en los bienes que forman parte de sus ofrecimientos. Las cuales, en su mayoría fueron mencionadas en el aparte de los aspectos regulatorios aplicables al proceso.

6.4 Otros aspectos

No se identifican regulaciones de mercado, precio, ambientales o tributarias especiales, suplementarias a las mencionadas, que ameriten ser consideradas en el presente estudio del sector para el bien objeto del proceso de contratación, dada su naturaleza y características técnicas.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

7.1 QUIEN VENDE

7.1.1 Identificación de proveedores en el mercado del bien

Conforme a la información reportada por el Registro Único Empresarial y Social -RUES-, y la plataforma de contratación pública SECOP II, a nivel nacional existe un mercado amplio de empresas y/o personas naturales dedicadas al comercio por mayor de productos alimenticios y productos agrícolas, dentro de las se relacionan las siguientes:

<i>Razón Social o Nombre</i>	<i>Nit</i>	<i>Domicilio</i>
GRUPO EMPRESARIAL B&M SAS	900379373-4	PALMIRA
CARLOS ALBERTO REINOSO TRIANA	14321288-2	FLORENCIA
HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ	96342764	FLORENCIA
AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC SAS		
ICF SAS	9001352707	BARRANQUILLA

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso, corresponde a la suma **VIENTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$22.481.424) M/Cte.** El cual será ejecutado conforme a los precios unitarios ofertados por el oferente seleccionado.

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

NOTA 2: Las ofertas **en ningún caso deben superar** los valores unitarios ponderados por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**

NOTA 3: La Entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiere lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

NOTA 4: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

NOTA 5: Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 6: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 7: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

8.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía teniendo en cuenta las siguientes variables y/o mecanismos:

- a. **Análisis del consumo promedio mensual de los bienes en las unidades de catering**), y conforme a este, la intención de garantizar de forma ininterrumpida el suministro, durante el término de vigencia del contrato; de modo que, a partir del mismo se fijó el valor total estimado del contrato a celebrar, como consumo promedio mensual la suma correspondiente a **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.497.936) M/Cte.**

- b. **Solicitud de Cotizaciones**, a partir de esta variable la Entidad fija el precio ponderado inicial estimado, conforme al cual pretende adquirir el bien objeto del proceso de selección, y conforme al cual se ejecutará el valor total del contrato; de acuerdo al manual de contratación, se solicitaron cotizaciones mediante la plataforma disponible del SECOP II, donde las empresas HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ e ICF INVERSIONES CON FUTURO SAS adjuntaron cotización. Igualmente se solicitó cotización por correo electrónico y se allegaron de las empresas DISTRIBUIDORA LOS COLONOS, AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC SAS, y GRUPO EMPRESARIAL B&M SAS que se relacionan a continuación:

MINISTERIO DE ADREZOS, SALSAS, BOCADILLOS VELEÑOS Y MAIZ PETO PARA LAS UNIDADES DE CATERING ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA

Competidores: 56

(Hora local (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas: 5/3/2021 8:05 PM - Fecha de publicación: 5/3/2021 7:13 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso: 5/3/2021
Plazo para solicitar cotizaciones: 5/3/2021
Presentación de ofertas: 5/3/2021

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ABS 51 000-054-2021 SUMINISTRO DE ADREZOS, SALSAS, BOCADILLOS VELEÑOS Y MAIZ PETO	ICF S.A.S	4/3/2021 9:52 PM	5.285
COTIZACION ADREZOS	HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ	4/3/2021 2:49 PM	3.730

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Observaciones al pliego de condiciones: Contestar

Mensajes: Crear

Notificación por correo electrónico: AGENCIA LOGISTICA 5/3/2021 10:01 AM

MATRIZ DE PRECIOS PONDERADOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC SAS	HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ	GRUPO EMPRESARIAL B&M SAS	PONDERADO
				PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	
1	Bocadillo veleño de guayaba por 41 gr.	1	Unidad	280	450	665	465
2	Maiz peto X1000 gr	1	Kilo	2.800	2.900	4.275	3.325
3	Salsa de tomate en sobre de 8-10 gramos	1	Unidad	90	195	190	158
4	Salsa con sabor a miel sobre por 8 gramos	1	Unidad	85	185	190	153
TOTAL				3.255	3.730	5.320	4.102

NOTA 1: Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderán a los propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Las ofertas **en ningún caso deben superar** los valores unitarios ponderados por la entidad, y por ende el valor total de la propuesta. **So pena de ser rechazada la propuesta económica.**

Las firmas enviaron la cotización correspondiente al valor unitario e individual de los bienes como salsas, bocadillo veleño y maíz peto en diferentes tipos de presentaciones, para atender diez (10) Unidades de Catering o comedores de tropa, ubicados en las unidades militares o batallones que atiende la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia, con los valores unitarios y totales según el estudio realizado, para lo cual, el monto del presupuesto estimado es de VEINTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$22.481.424) M/Cte., incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

De las cotizaciones allegadas se concluye que:

- a) Los proveedores que presentaron cotizaciones son comerciantes con capacidad de servicio en las diez (10) diferentes Unidades de Catering o comedores de tropa, ubicadas en las unidades militares o batallones que atiende la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia.
- b) Se verificó que los proveedores están cotizando los bienes que se requieren contratar.
- c) Se verificó que las cotizaciones son de fecha marzo de 2021.
- d) Los valores cotizados para el suministro de bienes a contratar algunos son excluidos de IVA y otros presentan IVA.

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

9.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal del bien, obra o servicio

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, las últimas adjudicaciones de salsas, aderezos, bocadillos se realizaron así:

- Modalidad de selección: Contratación Mínima Cuantía No 006-027-2016 Contrato por valor de \$58.600.000; contrato de suministro No 006-029-2016 Objeto: SUMINISTRO DE PASA-BOCAS, GALLETERÍA, SALSAS, CHOCOLATINAS, PASTELERÍA, BEBIDAS REFRESCANTES, ENLATADOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL SECTOR DEFENSA PUESTOS EN EL CENTRO DE ABASTECIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS DE FLORENCIA.
- Modalidad de selección: Abreviada de Menor Cuantía No 006-100-2016 Contrato por valor de \$270.000.000; contrato de suministro No 006-092-2016 Objeto: SUMINISTRO DE PASA-BOCAS, GALLETERÍA, SALSAS, CHOCOLATINAS, PASTELERÍA, BEBIDAS REFRES-

CANTES, ENLATADOS PARA ABASTECER EL CENTRO DE ABASTECIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE FLORENCIA Y LAS UNIDADES MILITARES DEL SECTOR DEFENSA O CUALQUIER ENTIDAD QUE SUSCRIBA CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CON LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

- Modalidad de selección: Contratación de Mínima Cuantía No 006-051 de 2017 Contrato por valor de \$62.700.000; contrato de suministro No 006-032-2017 Objeto: SUMINISTRO DE PASABOCAS, GALLETERÍA, SALSAS, CHOCOLATINAS, PASTELERÍA, BEBIDAS REFRESCANTES, ENLATADOS COMO MEJORAS DE ALIMENTACIÓN O BOLSAS DE MORRAL PARA ABASTECER EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO DE FLORENCIA Y LAS UNIDADES MILITARES DEL SECTOR DEFENSA O CUALQUIER ENTIDAD QUE SUSCRIBA CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CON LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
- Modalidad de selección: Abreviada de Menor Cuantía No 006-072-2017 Contrato por valor de \$90.000.000; contrato de suministro No 006-045-2017 Objeto: SUMINISTRO DE COMIDAS CALIENTES COMO MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA ATENDER LOS EVENTOS ESPECIALES DE LAS UNIDADES MILITARES PERTENECIENTES A EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA QUE ESTEN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA REGIONAL AMAZONÍA.
- Modalidad de selección: Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 006-038-2018; contrato de suministro No. 006-034-2018, por valor de \$100.000.000, Objeto: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARINÁCEOS, ADEREZOS, SALSAS, BOCADILLOS VELEÑOS Y MAÍZ PETO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE CATERING ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL AMAZONÍA.
- Modalidad de selección: Contratación Mínima Cuantía No. 006-018-2019; contrato de suministro No. 006-006-2019, por valor de \$20.000.000, Objeto: SUMINISTRO DE ADEREZOS, SALSAS BOCADILLOS VELEÑOS Y MAÍZ PETO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE CATERING ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA.
- Modalidad de selección: Contratación Mínima Cuantía No. 006-060-2019; contrato de suministro No. 006-049-2019, por valor de \$ 30.000.000, Objeto: SUMINISTRO DE ADEREZOS, SALSAS BOCADILLOS VELEÑOS Y MAÍZ PETO PARA LAS UNIDADES DE CATERING ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL AMAZONÍA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
- Modalidad de selección: Contratación Mínima Cuantía No. 006-058-2020; contrato de suministro No. 006-038-2020 por valor de \$ 25.264.000, Objeto: SUMINISTRO DE ADEREZOS, SALSAS BOCADILLOS VELEÑOS Y MAÍZ PETO PARA LAS UNIDADES DE CATERING ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL AMAZONÍA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

ORIGINAL FIRMADO

Adm. Emp. CECILIA LOPEZ LÓPEZ
TADS. Abastecimientos Bienes y Servicios
Integrante Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

Cont. Pub. NORMA LENIS ZETARES CORTES
PD. Grupo Financiera
Integrante Comité Económico Estructurador